

Quillota, 30 de Julio de 2018.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 7414/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°751-D/2018 de 24 de Julio de 2018 de Director Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 30 de Julio de 2018, en que solicita Dictar Decreto Alcaldicio que Apruebe **TÉRMINO POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA Y SOCIAL**, entre el "**COMITÉ DE VIVIENDA VÍCTOR VERGARA FLORES**", y Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **TÉRMINO POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA Y SOCIAL**, entre el "**COMITÉ DE VIVIENDA VÍCTOR VERGARA FLORES**", y Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Quillota, de 29 de Junio de 2018;
4. Acta de Asamblea Extraordinaria "Comité de Vivienda Víctor Vergara Flores" de Quillota, de 30 de Mayo de 2018;
5. Repertorio N°1351-2018 Acta Asamblea Extraordinaria "Comité de Vivienda Víctor Vergara Flores" de Quillota de 29 de Junio de 2018;
6. Decreto Alcaldicio N°43 de 05 de Enero de 2017, que Aprobó **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, LEGAL Y SOCIAL COMITÉ DE VIVIENDA "VICTOR VERGARA FLORES" Y ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRÚEBASE** el siguiente Término de Contrato:



**TERMINO POR MUTUO ACUERDO  
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA Y SOCIAL  
"COMITÉ DE VIVIENDA VÍCTOR VERGARA FLORES"**

**Y**

**ENTIDAD PATROCINANTE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

En Quillota, a 29 de Junio del 2018, entre el "**COMITÉ DE VIVIENDA VICTOR VERGARA FLORES**", domiciliado en Quillota, R.U.T. N° 65.091.283-7, en adelante también el "**COMITÉ**", representado por su Presidenta doña **RUTH ELISABETH ROMERO AHUMADA**, chilena, casada, trabajadora independiente, monitora en manualidades, domiciliada en calle manzanar sin número, ciudad y comuna de Quillota, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 10.209.126-4, acompañada por doña **CECILIA ELENA SANDOVAL POBLETE**, chilena, labores, domiciliada en calle La Concepción número 1218, ciudad y comuna de Quillota, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 8.723.726-5, TESORERA del "**COMITÉ DE VIVIENDA VÍCTOR VERGARA FLORES**" y por otro lado, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.060.100-1, en adelante también la "**ENTIDAD PATROCINANTE**", representada legalmente por su alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú número 330, segundo piso, ciudad y comuna de Quillota, Región de Valparaíso, en adelante la ENTIDAD han convenido dejar constancia del término de acuerdo a lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 26 de diciembre de 2016, se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA Y SOCIAL COMITÉ DE VIVIENDA VÍCTOR VERGARA FLORES Y ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, aprobado por Decreto Alcaldicio número 43 de fecha 05 de Enero de 2017.

**SEGUNDO: LABORES DESEMPEÑADAS.** En su condición de entidad Patrocinante, la Ilustre Municipalidad de Quillota, realizó parte de las tareas que se indican en el artículo 3 de la resolución 1.875 de 2015 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo), descritas en el apartado "Plan de acompañamiento Social Etapa de organización de la demanda, diseño y ejecución el proyecto". La Municipalidad desarrolló efectivamente las labores de "Área Organización de la demanda" "Área





de ingreso de la Postulación el Proyecto", ítems que se indican en la resolución 1.875 de 2015 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo). Además realizó actividades administrativas y preparación de los módulos.

**LABORES DESARROLLADAS POR TERCEROS. ELABORACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS.** Tanto el Comité de vivienda Víctor Vergara Flores como la Ilustre Municipalidad de Quillota entienden que los Proyectos Técnicos han sido elaborados por la Constructora e Inmobiliaria C.V.P. Limitada, RUT N° 77.086.730-4, posibilidad contemplada en el artículo tercero de la resolución número 1.875 de 2015 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo). La citada empresa realizó por su cuenta dicho proyecto sin que la Municipalidad hubiera intervenido formalmente en la contratación de la misma.

**OBTENCIÓN DE LOS SUBSIDIOS.** La postulación fue favorecida con la resolución exenta número 244/2018 de 2018 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo), que aprueba los subsidios habitacionales para construir en nuevos terrenos 249 viviendas, según el proyecto aprobado por el Servicio de Vivienda y Urbanización. Los subsidios, sin embargo, por disposición de los artículos 15 y 68 del D.S. 105 de 2015 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo), están condicionados al traspaso e inscripción del terreno a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, lo que está pendiente.

Por resolución número 1.643 de fecha 20 de Marzo de 2018 (Servicio de vivienda y Urbanización Región de Valparaíso), se aprobó un aumento de plazo para inicio de las obras de 180 días, que vencen el 22 de Julio de 2018. Para proceder a ello es preciso celebrar la compraventa respecto del inmueble aprobado por Serviu, inscribir su título de dominio en el conservador de bienes raíces, y celebrar el contrato de construcción y mandato con el contratista. Se solicitó además un aumento de plazo adicional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, cuya resolución está pendiente.

**TERCERO:** Por las demoras propias de la contratación pública, que hacen retrasar en exceso el proyecto, y ponen en riesgo cumplir con los plazos estipulados por la normativa propia de los programas habitacionales, el **"COMITÉ DE VIVIENDA VICTOR VERGARA FLORES"**, en asamblea extraordinaria verificada el 30 de Mayo de 2018, ratificada por asamblea extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2018, decidió **CAMBIAR DE ENTIDAD PATROCINANTE**, y **PONER TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO** con la Ilustre Municipalidad de Quillota, el contrato señalado en la cláusula primera, **reconociendo las labores antedichas**. Por otro lado, en la última asamblea extraordinaria ya indicada, decidió designar a **"CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL - CODEH"**, R.U.T. N° 65.079.410-9, como nueva ENTIDAD PATROCINANTE.

**CUARTO:** El **"COMITÉ DE VIVIENDA VICTOR VERGARA FLORES"** por asamblea extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2018, **RECONOCE** la potestad de la Ilustre Municipalidad de Quillota para cobrar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Valparaíso o al Ministerio de Vivienda y Urbanismo por las labores efectivamente realizadas. Para no retrasar el proyecto, la referida Municipalidad podrá convenir con la nueva entidad patrocinante **"CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL - CODEH"**, R.U.T. N°





65.079.410-9, el monto y la forma del cobro y percepción de los honorarios que les correspondan, pudiendo la Municipalidad antedicha, actuar como mandataria de cobro y percepción de la empresa "CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL - CODEH", R.U.T. N° 65.079.410-9, o buscar cualquier fórmula legal que le permita incorporar a su patrimonio los honorarios que les correspondan, manifestando el comité su aceptación a los acuerdos que arriben ambas entidades de acuerdo a lo ya aprobado en asamblea de 21 de Junio de 2018.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Quillota, queda liberada de las labores que estén pendientes, debiendo la nueva Entidad Patrocinante "CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL - CODEH", R.U.T. N° 65.079.410-9, realizar las actividades que restan de acuerdo al reglamento, y conferir los mandatos necesarios para que la empresa que realizó los proyectos técnicos, pueda cobrar los honorarios que les correspondan a Serviu Región de Valparaíso.

**SEXTO: PERSONERÍA.** La personería de doña **RUTH ELISABETH ROMERO AHUMADA**, Presidenta del "COMITÉ DE VIVIENDA VÍCTOR VERGARA FLORES", y de doña **CECILIA ELENA SANDOVAL POBLETE** como TESORERA del citado comité, consta en certificado de vigencia de directiva número 190/2018 de fecha 30 de Abril de 2018. Se les confirió además poder en asamblea extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2018. La personería de don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, como representante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, consta en la sentencia de proclamación de Alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, con fecha primero de Diciembre de 2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

*Ruth Romero*



**RUTH ELISABETH ROMERO AHUMADA**  
PRESIDENTA "COMITÉ DE VIVIENDA VÍCTOR VERGARA FLORES"

*Cecilia Sandoval Poblete*



**CECILIA ELENA SANDOVAL POBLETE**  
TESORERA "COMITÉ DE VIVIENDA VÍCTOR VERGARA FLORES"

*Luis Alberto Mella Gajardo*



**LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



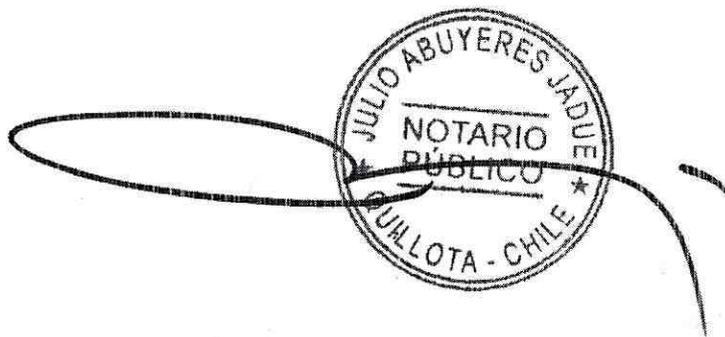
9004430-3



**AUTORIZACIÓN AL DORSO**



Autorizo las firmas del anverso de doña RUTH ELISABETH ROMERO AHUMADA, cédula de identidad N°10.209.126-4, como presidenta y de doña CECILIA ELENA SANDOVAL POBLETE, cédula de identidad N°8.723.726-5, como tesorera, ambas en representación del COMITÉ DE VIVIENDA VICTOR VERGARA FLORES, Rut. N°65.081.283-7, como comité; y de don LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO, cédula de identidad N°9.004.430-3 en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Rut. N°69.060.100-1, como entidad patrocinante, según ambas personerías que ya invisten.- En Quillota a 11 de Julio de 2018.- cdo



**SEGUNDO:**

**ADOpte** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**ALCALDE (s)**

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno
2. Jurídico
3. DIDECO
4. Oficina de Vivienda
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/maom.-**